



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 300
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas.. 375
 Particulares, anual ptas... 450
 Núm. suelto corriente, 5,00
 " " atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Miércoles 14 de septiembre de 1977

Núm. 110

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 59

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 8 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"La Orden de 20 de abril de 1977, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de igual mes y año, por la que se desarrolla y aclara el Decreto-Ley 12/1975, de 2 de octubre, sobre fiscalidad y utilización de nuevos tipos de gasóleos, dispone en su número 4, que la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, bajo la dependencia de los Delegados de Hacienda, coordinará, en su ámbito territorial, los servicios y actuaciones encaminados a la persecución de las infracciones, las cuales quedan especialmente encomendadas a los siguientes Inspectores y Agentes:

- a) Inspectores y Agentes del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.
- b) Guardia Civil, y
- c) Agentes municipales de Tráfico.

Los Inspectores y Agentes citados anteriormente tendrán, en el desempeño de estas funciones, el carácter de autoridad o agentes de la misma, y gozarán de las facultades dispuestas en los artículos 141 y 146 de la Ley General Tributaria.

Conforme a la legislación vigente. 1. Constituye infracción la utilización de gasóleos B y C:

- a) En los vehículos automóviles.
- b) En los demás vehículos terrestres

que circulen o realicen cualquier actividad en vías públicas (por ejemplo, maquinaria de obras públicas) con excepción de los tractores y maquinaria agrícola que figuren inscritos en las Delegaciones Provinciales de Agricultura.

c) En las embarcaciones para práctica del deporte o recreo personal del propietario y también en las embarcaciones de recreo que se exploten con fines comerciales (embarcaciones inscritas en la lista quinta y las de recreo de la lista cuarta del Registro de Matrícula de Buques. Decreto 1494/68, "Boletín Oficial del Estado" de 13 de julio de 1968 y Decreto 3534/72, "B. O. E." de 30 de diciembre de 1972).

d) La utilización de gasóleo B como combustible de calderas, excepto en las de uso agrícola (Decreto 2344/76).

2. Puede utilizarse gasóleo B y C.

a) En tractores agrícolas y máquinas agrícolas autopropulsadas, siempre que figuren inscritos en las Delegaciones Provinciales de Agricultura.

b) En los vehículos terrestres (no automóviles), que realicen trabajos fuera de las vías públicas (por ejemplo, una pala cargadora o bulldozer que realice trabajos de carga o explanación en una obra, cantera, etc.).

c) Los buques no comprendidos en el apartado anterior número 1.

d) Pueden utilizar gasóleo B las máquinas agrícolas no autopropulsadas, los caloríferos y las instalaciones o industrias agrarias o rurales (Orden Ministerial de Agricultura de 6 de octubre de 1975).

e) Puede utilizarse gasóleo B en motores de combustión interna distinto de

los de automoción (Decreto 2344/76).

f) En todos los demás usos no comprendidos en las prohibiciones del apartado 1) anterior".

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palencia 12 de septiembre de 1977. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

2752

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos. Vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Diputación Provincial de Palencia.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. — Mateo Gallego Tendero.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 8 de septiembre de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2713

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Diputación Provincial de Palencia.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. — Francisco Criales Benito.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenidos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 8 de septiembre de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2714

MINISTERIO DE AGRICULTURA**DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario****JEFATURA PROVINCIAL****AVISO**

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Arenillas de San Pelayo

Acordada por Decreto de 1 de abril de 1977, la concentración parcelaria en la zona de Arenillas de San Pelayo, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 12 de septiembre de 1977 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al antiguo término municipal de Arenillas de San Pelayo, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 8 de septiembre de 1977. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrables.

2724

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE — 1.138

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Eugenio Alvarez del Collado, con domicilio en Guardo, 2.ª Travesía de José Antonio, núm. 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este

Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Eugenio Alvarez del Collado, la instalación de una derivación aérea de 10 metros, de longitud de línea a 13,2 KV y centro de transformación de 75 KVA. La citada línea tiene su origen en la línea de Antracitas de Besande y Antracitas de Valdehaya. su finalidad es la de suministro de energía a lavadero de carbones.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 31 de agosto de 1977. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

2588

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE — 1.139

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación de una línea aérea de 46 metros, de longitud a la tensión de 13,8 KV, para mejora y ampliación del suministro a la localidad de Fuentes de Valdepero y centro de transformación de intertemperie de 50 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 31 de agosto de 1977. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

2589

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.140

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación capaz para dos transformadores de 630 KVA, 13.800/230-133 Voltios, en cabina aérea, con la denominación "Alava". Cables subterráneos de enlace con red a 13,8 KV. La instalación se establecerá en Palencia. Polígono Industrial. Confluencia de las calles "Alava y Guipúzcoa", para abastecimiento de energía a la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 31 de agosto de 1977. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

2590

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Jerónimo Mena Cervera, de 47 años, casado, pintor, hijo de Herminio y Adela, residente en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día dieciocho de octubre próximo, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que en el mismo se sigue con el número 706-77, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2716

Administración Municipal

AYUELA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza núm. 14. — Impuesto municipal sobre "Gastos suntuarios".

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuela 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Timoteo Fernández.

2733

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para

surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza núm. 14 — Impuesto municipal sobre "Gastos suntuarios".

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia 10 de septiembre de 1977. — El Alcalde, Octavio Herrero.

2735

MANTINOS

Subasta de madera

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO. — Aprovechamiento de 630 pies de roble con un volumen de 254 metros cúbicos de madera con corteza demarcados en el monte número 266 del Catálogo de U. P. de la pertenencia de este Ayuntamiento "Flecha y Majada".

TIPO DE LICITACION. — Base de 223.520 pesetas e índice de 279.400, gastos de corta, pela, arrastre, etc., total 95.250 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO. — Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, ingresándose su importe en Depositaria municipal.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Las del pliego general para aprovechamientos en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 85, de 15-7-75 y en el "Boletín Oficial del Estado", número 200, de 21-8-75, así como las condiciones especiales redactado por ICONA para estos aprovechamientos publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 20-8-75, número 199 y el específico redactado por el

Servicio Provincial de ICONA, que obra en este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Declarado de urgencia este aprovechamiento, y a tenor del artículo 19 del Reglamento de Contratación, se reduce el plazo para su presentación a la mitad y, en su consecuencia, se presentarán en Secretaría de Ayuntamiento, desde las nueve a las trece horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañado de resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 3 por 100 del precio base, así como declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

APERTURA. — Se verificará a las dieciocho horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en el de la representación que ostente, que en caso, acreditará fehacientemente), toma parte en la subasta de madera convocada por el Ayuntamiento de Mantinos (Palencia), en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número de fecha relativa al aprovechamiento de 630 pies de roble con un volumen de 254 metros cúbicos de madera ubicada y apilada en el monte "Flecha y Majada" número 266 del Catálogo de utilidad pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofreciendo por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento del condicional que lo rige.

..... a de de 1977 (Firma).

Mantinos 29 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2556

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- Impuesto municipal sobre la publicidad.
- Tasa sobre alcantarillado.
- Idem sobre recogida de basuras en domicilios particulares, primer semestre.
- Idem sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.
- Idem sobre entradas de vehículos.
- Idem sobre terrazas, miradores, balcones y otros voladizos.
- Idem sobre mesas de café.s
- Idem sobre portadas, escaparates, vitrinas, etc.
- Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.
- Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales.
- Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
- Idem con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.
- Idem con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren a la vía pública.
- Osorno la Mayor 8 de septiembre de 1977.—El Alcalde accidental (ilegible).

2712

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza núm. 14.—Imposición municipal sobre "Gastos suntuarios".

Exacciones que se modifican

Ninguna.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Valdavia 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2734

VALDERRABANO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para

surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza núm. 13. — Impuesto municipal sobre "Gastos suntuarios".

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Valderrábano 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2732

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1977, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Becerril de Campos	2728
Boada de Campos	2718
Capillas	2725
Cevico Navero	2715
Frómista	2719
Frésno del Río	2711
Guaza de Campos	2723
La Serna	2717
Payo de Ojeda	2727
Piña de Campos	2720
Revilla de Collazos	2726
Santoyo	2722
Támara de Campos	2721
Valdeolmillos	2726
Valle del Retortillo	2729